



Ab.  
 Cesario L. Condo Ch.  
 NOTARIO 5to.  
 Guayaquil

1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28



FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE  
 CELEBRAN: LA COMPAÑÍA  
 INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS  
 C.A., COMO ABSORBENTE Y LAS  
 COMPAÑÍAS FINCAS DEL MAR  
 S.A. (FINMAR) Y AGRÍCOLA 51 S.A.  
 (AGRICIN) COMO ABSORBIDAS;  
 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO;  
 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO  
 Y, REFORMA DEL ESTATUTO  
 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
 INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS  
 C.A.-----

CUANTIA:-----  
 AUMENTO DE CAPITAL  
 AUTORIZADO: U.S.\$3,200.00.-----  
 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:  
 U.S.\$1,600.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil,  
 Capital de la Provincia del Guayas, República del  
 Ecuador, al uno de Octubre del año dos mil nueve,  
 ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO  
 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecen: por  
 una parte, el señor Economista don ANDRÉS ROMO-  
 LEROUX ESTRADA, quien declara ser ecuatoriano,  
 casado, con domicilio y residencia en el cantón  
 Samborondón, de paso por esta ciudad, en su  
 calidad de Presidente y representante legal de la

1 Compañía INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A.,  
2 calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que  
3 presenta para que sea agregado a la presente, el  
4 mismo que declara que su nombramiento no ha sido  
5 modificado ni revocado, y que continúa en el  
6 ejercicio del cargo; por otra parte, el señor don SERGIO  
7 ALFONSO CEDEÑO AMADOR, quien declara ser  
8 ecuatoriano, casado, ejecutivo, con domicilio y residencia  
9 en esta ciudad, en su calidad de Gerente General y  
10 representante legal de la Compañía FINCAS DEL MAR  
11 S.A. (FINMAR), calidad que legitima con el  
12 nombramiento inscrito, que presenta para que sea  
13 agregado a la presente, el mismo que declara que su  
14 nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y  
15 que continúa en el ejercicio del cargo; y, por otra  
16 parte, el señor don SERGIO ALFONSO CEDEÑO  
17 AMADOR, en su calidad de Gerente General y  
18 representante legal de la Compañía AGRÍCOLA 51 S.A.  
19 (AGRICIN), calidad que legitima con el nombramiento  
20 inscrito, que presenta para que sea agregado a la  
21 presente, el mismo que declara que su nombramiento no  
22 ha sido modificado ni revocado y que continúa en el  
23 ejercicio del cargo; mayores de edad, capaces  
24 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy  
25 fe, por haberme presentado sus documentos de  
26 identificación; y, procediendo con amplia y  
27 entera libertad y bien instruidos de la naturaleza  
28 y resultados de esta escritura pública de





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



1 FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL  
2 AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y,  
3 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su  
4 otorgamiento me presentaron la minuta siguiente:

5 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de  
6 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
7 de fusión por absorción de las Compañía INDUSTRIAL Y  
8 AGRÍCOLA CAÑAS C.A., como compañía absorbente y las  
9 sociedades FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y  
10 AGRÍCOLA 51 S.A. (AGRICIN) como compañías absorbidas,  
11 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

12 P R I M E R A: COMPARECIENTES: Comparecen a la  
13 celebración de la presente escritura pública las  
14 siguientes personas jurídicas: a) INDUSTRIAL Y  
15 AGRÍCOLA CAÑAS C.A. representada por su Presidente,  
16 Economista Andrés Romo-Leroux Estrada, quien actúa  
17 debidamente autorizado por la Junta General Universal  
18 Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de  
19 Septiembre del dos mil nueve; b) FINCAS DEL MAR S.A.  
20 (FINMAR), representada por su Gerente General señor  
21 Sergio Alfonso Cedeño Amador quién actúa  
22 debidamente autorizado por la Junta General Universal  
23 Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de  
24 Septiembre del dos mil nueve; c) AGRÍCOLA 51 S.A.  
25 (AGRICIN), representada por su Gerente General señor  
26 Sergio Alfonso Cedeño Amador quién actúa  
27 debidamente autorizado por la Junta General Universal  
28 Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de

Septiembre del dos mil nueve.- S E G U N D A:

FINALIDAD: El otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública tiene por finalidad efectuar la fusión por absorción de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. como compañía absorbente con las sociedades FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN) como compañías absorbidas.- T E R C E R A: ANTECEDENTES: PRIMERO: DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A.: TRES.UNO.UNO.

INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, con un capital inicial de dos millones cien mil de sucres (S/.2'100.000.00).- TRES.UNO.DOS. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. aumentó su capital suscrito a la suma de Cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000.00), optó por la figura del capital autorizado y reformó consecuentemente sus Estatutos Sociales.- TRES.UNO.TRES. Mediante



*es*



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 3 -



1 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del  
2 Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el  
3 treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y  
4 cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
5 Cantón el cuatro de diciembre de mil novecientos  
6 noventa y cinco, INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A.  
7 absorbió mediante fusión los activos, pasivos y  
8 patrimonio de las compañías: INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA  
9 CAÑAUNO S.A., INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑADOS  
10 S.A., INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑITRE S.A.,  
11 INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑICUATRO S.A.,  
12 INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑICINSA S.A., INDUSTRIAL  
13 Y AGRÍCOLA CAÑISEICA S.A. e INDUSTRIAL Y  
14 AGRÍCOLA CAÑISIETESA C.A., aumentando su capital  
15 suscrito y pagado en la suma de Setecientos diez  
16 millones de sucres (S/.710'000.000.00), reformándose  
17 consecuentemente sus Estatutos Sociales.-  
18 TRES.UNO.CUATRO. Mediante escritura pública otorgada  
19 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado  
20 Cesario Condo Chiriboga, el primero de noviembre de mil  
21 novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro  
22 Mercantil del mismo Cantón el veintisiete de diciembre  
23 de mil novecientos noventa y seis, INDUSTRIAL Y  
24 AGRÍCOLA CAÑAS C.A. absorbió mediante fusión los  
25 activos, pasivos y patrimonio de la compañía  
26 ROUXEVILLE S.A., aumentando su capital suscrito y  
27 pagado a la suma de Un mil ciento sesenta millones  
28 de sucres (S/.1.160'000.000.00) y se reformaron los

articulos segundo y tercero de los Estatutos Sociales.-

1 TRES.UNO.CINCO. Mediante escritura pública otorgada  
2 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado  
3 Cesáριο Condo Chiriboga, el veinte de septiembre de año  
4 dos mil. Inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
5 Cantón el trece de marzo del año dos mil uno,  
6 INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. convirtió  
7 expresamente su capital autorizado, suscrito y pagado  
8 a dólares de los Estados Unidos de América, y  
9 reformó el artículo tercero de sus estatutos sociales.-

10 TRES.UNO.SEIS. Mediante escritura pública autorizada  
11 por el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesáριο  
12 Condo Chiriboga el veintisiete de mayo del dos mil  
13 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
14 Cantón el tres de agosto del dos mil cuatro,  
15 INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. reformó  
16 íntegramente sus estatutos sociales.- Y, TRES.UNO.SIETE.

17 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
18 INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. en sesión  
19 celebrada el treinta de septiembre del dos mil nueve,  
20 resolvió aprobar la fusión por absorción entre la  
21 compañía INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. como  
22 compañía absorbente con las compañías FINCAS DEL  
23 MAR S.A. (FINMAR) y AGRÍCOLA 51 S.A. (AGRICIN) como  
24 compañías absorbidas, las bases que regirán la fusión  
25 por absorción, aumentar el capital autorizado,  
26 suscrito y pagado, reformar el artículo quinto de los  
27 estatutos sociales y autorizar al Presidente y al Gerente

28 



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 4 -



1 General para que individualmente cumplan con lo  
2 resuelto en dicha Junta, de conformidad con el  
3 texto del acta que se agrega como documento  
4 habilitante.- SEGUNDO: DE LA COMPAÑIA FINCAS DEL  
5 MAR S.A. (FINMAR): TRES.DOS.UNO. FINCAS DEL MAR  
6 S.A. (FINMAR) se constituyó mediante escritura pública  
7 que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil,  
8 Abogado Cesário Condo Chiriboga, el ocho de Marzo del  
9 dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del  
10 Cantón Guayaquil, el treinta de abril del dos mil  
11 uno, con un capital autorizado de un mil seiscientos  
12 dólares de los Estados Unidos de América  
13 (U.S.\$1,600.00) y un capital suscrito de ochocientos  
14 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$800.00).-  
15 TRES.DOS.DOS. Mediante escritura pública autorizada  
16 por el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesário  
17 Condo del Cantón Guayaquil, Abogado Cesário Condo  
18 Chiriboga, el primero de Agosto del dos mil dos, inscrita  
19 en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de  
20 Septiembre del dos mil dos, FINCAS DEL MAR S.A.  
21 (FINMAR) amplió su objeto social y reformó  
22 consecuentemente el artículo segundo del capítulo  
23 primero de sus Estatutos sociales.- TRES.DOS.TRES. La  
24 Junta General Extraordinaria de Accionistas de FINCAS  
25 DEL MAR S.A. (FINMAR) en sesión celebrada el día  
26 treinta de Septiembre del dos mil nueve, resolvió aprobar  
27 la fusión por absorción entre la compañía INDUSTRIAL  
28 Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. como compañía absorbente con

1 la compañía FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) como  
2 compañía absorbida, las bases que regirán la fusión  
3 por absorción, la disolución anticipada de la compañía  
4 como consecuencia de la fusión por absorción y  
5 autorizar al Presidente y al Gerente General para que  
6 individualmente cumpla con lo resuelto en dicha  
7 Junta.- TERCERO: DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA 51 S.A.  
8 (AGRICIN): TRES.TRES.UNO. AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN)  
9 se constituyó mediante escritura pública que  
10 autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil,  
11 Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el veintiséis de  
12 Diciembre del dos mil seis, inscrita en el Registro  
13 Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de enero del  
14 dos mil siete, con un capital autorizado de un mil  
15 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América  
16 (U.S.\$1,600.00) y un capital suscrito de ochocientos  
17 dólares de los Estados Unidos de América  
18 (U.S.\$800.00).- TRES.TRES.DOS. La Junta General  
19 Extraordinaria de Accionistas de AGRÍCOLA 51 S.A.  
20 (AGRICIN) en sesión celebrada el día treinta de  
21 Septiembre del dos mil nueve, resolvió aprobar la fusión  
22 por absorción entre la compañía INDUSTRIAL Y  
23 AGRÍCOLA CAÑAS C.A. como compañía absorbente con la  
24 compañía AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN) como compañía  
25 absorbida, las bases que regirán la fusión por absorción,  
26 la disolución anticipada de la compañía como  
27 consecuencia de la fusión por absorción y autorizar al  
28 Presidente y al Gerente General para que individualmente

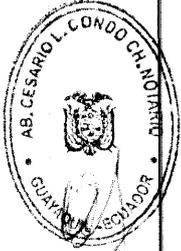


Handwritten signature or initials.



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 5 -



1                   cumpla con lo resuelto en dicha Junta.- C U A R T A:  
2 FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- Con estos antecedentes, el  
3 señor Economista Andrés Romo-Leroux Estrada en su  
4 calidad de Presidente y como tal representante legal  
5 de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. y el señor  
6 SERGIO ALFONSO CEDEÑO AMADOR en su calidad de  
7 Gerente General y representante legal de las  
8 compañías. FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y AGRÍCOLA  
9 51 S.A. (AGRICIN), quienes actúan debidamente  
10 autorizados por las sendas Juntas Generales  
11 Extraordinarias de Accionistas celebradas el treinta de  
12 Septiembre del dos mil nueve, manifiestan y declaran:  
13 a) Que habiéndose aprobado las bases de la fusión  
14 por absorción, se fusionan INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA  
15 CAÑAS C.A. con las compañías: FINCAS DEL MAR S.A.  
16 (FINMAR) y AGRÍCOLA 51 S.A. (AGRICIN) absorbiendo  
17 la primera a las dos últimas; b) Que para que opere la  
18 fusión por absorción, FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR)  
19 y AGRÍCOLA 51 S.A. (AGRICIN) que son las compañías  
20 absorbidas, se disuelven, sin que por ello opere o sea  
21 precisa su liquidación; c) Que como consecuencia de la  
22 fusión por absorción acordada, las Compañías absorbidas  
23 FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y AGRÍCOLA 51 S.A.  
24 (AGRICIN) proceden a traspasar y transferir a favor de  
25 INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. como en efecto  
26 traspasan y transfieren, su patrimonio neto, es decir sus  
27 activos -a valor presente- y pasivos, que se reflejan  
28 en los sendos Balances Generales cortados al

1 treinta de septiembre del dos mil nueve que se  
2 agregan como documentos habilitantes; d) Que  
3 INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. acepta el traspaso  
4 y transferencia, que de su patrimonio neto hacen a su  
5 favor FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y AGRÍCOLA 51  
6 S.A. (AGRICIN) y que, como compañía absorbente asume  
7 la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio de las  
8 compañías: FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y AGRÍCOLA  
9 51 S.A. (AGRICIN), en consecuencia, INDUSTRIAL Y  
10 AGRÍCOLA CAÑAS C.A. asume así mismo las  
11 responsabilidades de un liquidador respecto de los  
12 acreedores de FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y de  
13 AGRÍCOLA 51 S.A. (AGRICIN); e) Los estatutos que  
14 registrarán a INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. una  
15 vez perfeccionada legalmente esta fusión por absorción  
16 que se efectúa mediante este instrumento, serán los  
17 mismos estatutos vigentes a la presente fecha con la  
18 modificación respecto al capital autorizado, suscrito y  
19 pagado originado como consecuencia del aumento de  
20 capital por efectos de esta fusión y que consta de la  
21 siguiente cláusula; f) De conformidad con lo resuelto  
22 por las sendas Juntas Generales Extraordinarias de  
23 Accionistas de fecha treinta de septiembre del dos mil  
24 nueve, de las compañías INDUSTRIAL AGRÍCOLA  
25 CAÑAS C.A., FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y  
26 AGRÍCOLA 51 S.A. (AGRICIN), los administradores y  
27 comisario de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A.  
28 elegidos con anterioridad a la presente fecha, una vez



Handwritten signature or initials.



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 6 -



1 perfeccionada legalmente la fusión por absorción  
2 formalizada en virtud de esta escritura pública,  
3 continuarán en el ejercicio de sus funciones por el  
4 lapso por el cual fueron elegidos.- En lo que hace  
5 relación a los administradores y comisario de las  
6 compañías FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y de  
7 AGRÍCOLA 51 S.A. (AGRICIN) cesarán automáticamente  
8 en el ejercicio de sus respectivos cargos, una vez  
9 perfeccionada legalmente la fusión por absorción que  
10 consta de ésta escritura pública; y g) También a nombre  
11 y en representación de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA  
12 CAÑAS C.A., FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y  
13 AGRÍCOLA 51 S.A. (AGRICIN), DECLARAN BAJO  
14 JURAMENTO, que sus respectivas representadas no  
15 han sido contratistas de obra pública alguna con el  
16 Estado ecuatoriano, ni con ninguna de sus  
17 Instituciones, ni han sido declaradas incumplidas; y  
18 que INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A., FINCAS  
19 DEL MAR S.A. (FINMAR) y AGRÍCOLA 51 S.A. (AGRICIN),  
20 cada una de ellas individualmente consideradas, no  
21 adeudan ningún valor al Instituto Ecuatoriano de  
22 Seguridad Social (I.E.S.S.), encontrándose al día en sus  
23 obligaciones.- Q U I N T A: AUMENTO DE CAPITAL POR  
24 EFECTOS DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y  
25 REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes  
26 expuestos, el señor Economista Andrés Romo-Leroux  
27 Estrada, por los derechos que representa como  
28 Presidente de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A., de

1 conformidad con lo resuelto por la Junta General  
2 Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de  
3 septiembre del dos mil nueve, declara: a) Que la  
4 compañía INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A.  
5 aumenta su capital autorizado a la suma de noventa y  
6 seis mil dólares de los Estados Unidos de América  
7 (U.S.\$96,000.00); b) Que por efectos de la fusión por  
8 absorción el capital suscrito y pagado de INDUSTRIAL  
9 Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. ha sido aumentado en la suma  
10 de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de  
11 América (U.S.\$1,600.00), es decir que en lugar de  
12 cuarenta y seis mil cuatrocientos dólares de los  
13 Estados Unidos de América (U.S.\$46,400.00) que tiene en  
14 la actualidad el capital será en lo sucesivo de  
15 CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
16 UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$48,000.00), dividido en  
17 cuarenta y ocho mil acciones nominativas y ordinarias  
18 de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
19 una; c) Que el mencionado aumento de capital se lo  
20 efectúa mediante la emisión de un mil seiscientas  
21 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
22 de los Estados Unidos de América cada una, numeradas  
23 de la cuarenta y seis mil cuatrocientos uno (46.401) a  
24 la cuarenta y ocho mil (48.000) inclusive; d) Que el  
25 citado aumento de capital suscrito y pagado se lo  
26 realiza mediante la absorción del capital suscrito y  
27 pagado de la compañía FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR)  
28 que asciende a la suma de ochocientos dólares de los



*[Handwritten signature]*



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil  
-7-



1 Estados Unidos de América (U.S.\$800.00) y la absorción  
2 del capital suscrito y pagado de AGRICOLA 51 S.A.  
3 (AGRICIN) que también asciende a la cantidad de  
4 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América  
5 (U.S.\$800.00), todo lo cual se encuentra reflejado en los  
6 sendos Estados Financieros de las compañías  
7 absorbidas cortados al treinta de Septiembre del dos  
8 mil nueve, que se agregan como documentos habilitantes;  
9 e) Que como consecuencia de la fusión por absorción se  
10 deben emitir y distribuir un mil seiscientas nuevas  
11 acciones nominativas y ordinarias de un dólar de  
12 Estados Unidos de América cada una, en la siguiente  
13 forma: A favor de la compañía DONMAR FINANCIAL  
14 CORPORATION, se emiten y distribuyen, un mil  
15 quinientas ochenta y nueve (1.589) acciones  
16 nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados  
17 Unidos de América cada una, por un valor total de un  
18 mil quinientos ochenta y nueve dólares de los Estados  
19 Unidos de América; y a favor de la compañía INDUSTRIAS  
20 Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., se emiten y distribuyen,  
21 once (11) acciones nominativas y ordinarias de un dólar  
22 de los Estados Unidos de América cada una, por un  
23 valor total de once dólares de los Estados Unidos de  
24 América; en razón de que dichas compañías son a su  
25 vez accionistas de las tres sociedades ya mencionadas;  
26 f) Que DONMAR FINANCIAL CORPORATION es de  
27 nacionalidad panameña y con domicilio en la ciudad de  
28 Panamá; e INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A. es

1 de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad  
2 de Guayaquil; y g) Que se reforma el artículo quinto de  
3 los Estatutos Sociales de INDUSTRIAL Y AGRICOLA  
4 CAÑAS C.A., de conformidad con el texto del acta de  
Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha  
treinta de Septiembre del dos mil nueve que se agrega  
como documento habilitante.- S E X T A: TRANSFERENCIA  
DE DOMINIO POR EFECTOS DE LA FUSIÓN POR  
8 ABSORCIÓN.- SEIS.UNO. El señor Sergio Cedeño Amador  
9 en su calidad de Gerente General y representante legal de  
10 FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR), debidamente autorizada  
11 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
12 celebrada el treinta de Septiembre del dos mil nueve, por  
13 efecto de la fusión por absorción de que trata esta  
14 escritura, tiene a bien transferir, a valor presente, como  
15 en efecto transfiere a favor de INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA  
16 CAÑAS C.A., la propiedad plena y absoluta del predio  
17 rústico denominado "HACIENDA BANANERA EL  
18 ZAMORANO", situado a la altura del kilómetro ciento  
19 veinte y cinco de la vía Guayaquil-Quevedo, a cinco  
20 kilómetros pasando la población de Ventanas;  
21 perteneciente a la parroquia y Cantón Ventanas en la  
22 provincia de Los Ríos, con una superficie total de noventa  
23 hectáreas aproximadamente. El predio rústico está  
24 cruzado por la carretera Guayaquil-Quevedo, lo cual lo  
25 transforma en dos lotes de terreno, el lote número Uno de  
26 setenta hectáreas aproximadamente y el lote número Dos  
27 de veinte hectáreas aproximadamente. El predio rústico  
28

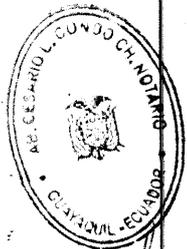


Handwritten signature or initials.



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 7 -



1 Estados Unidos de América (U.S.\$800.00) y la absorción  
2 del capital suscrito y pagado de AGRICOLA 51 S.A.  
3 (AGRICIN) que también asciende a la cantidad de  
4 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América  
5 (U.S.\$800.00), todo lo cual se encuentra reflejado en los  
6 sendos Estados Financieros de las compañías  
7 absorbidas cortados al treinta de Septiembre del dos  
8 mil nueve, que se agregan como documentos habilitantes;  
9 e) Que como consecuencia de la fusión por absorción se  
10 deben emitir y distribuir un mil seiscientas nuevas  
11 acciones nominativas y ordinarias de un dólar de  
12 Estados Unidos de América cada una, en la siguiente  
13 forma: A favor de la compañía DONMAR FINANCIAL  
14 CORPORATION, se emiten y distribuyen, un mil  
15 quinientas ochenta y nueve (1.589) acciones  
16 nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados  
17 Unidos de América cada una, por un valor total de un  
18 mil quinientos ochenta y nueve dólares de los Estados  
19 Unidos de América; y a favor de la compañía INDUSTRIAS  
20 Y PREDIOS SOTAVENTO S.A., se emiten y distribuyen,  
21 once (11) acciones nominativas y ordinarias de un dólar  
22 de los Estados Unidos de América cada una, por un  
23 valor total de once dólares de los Estados Unidos de  
24 América; en razón de que dichas compañías son a su  
25 vez accionistas de las tres sociedades ya mencionadas;  
26 f) Que DONMAR FINANCIAL CORPORATION es de  
27 nacionalidad panameña y con domicilio en la ciudad de  
28 Panamá; e INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A. es

*[Firma manuscrita]*

1 de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad  
2 de Guayaquil; y g) Que se reforma el artículo quinto de  
3 los Estatutos Sociales de INDUSTRIAL Y AGRICOLA  
4 CAÑAS C.A., de conformidad con el texto del acta de  
5 Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha  
6 treinta de Septiembre del dos mil nueve que se agrega  
7 como documento habilitante.- S E X T A:

8 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EFECTOS DE LA  
9 FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- SEIS.UNO. El señor Sergio

10 Cedeño Amador en su calidad de Gerente General y  
11 representante legal de FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR),

12 debidamente autorizada por la Junta General  
13 Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de  
14 Septiembre del dos mil nueve, por efecto de la fusión por

15 absorción de que trata esta escritura, tiene a bien  
16 transferir como en efecto transfiere a favor de INDUSTRIAL

17 Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A., la propiedad plena y absoluta  
18 del predio rústico denominado "HACIENDA BANANERA EL

19 ZAMORANO", situado a la altura del kilómetro ciento  
20 veinte y cinco de la vía Guayaquil-Quevedo, a cinco

21 kilómetros pasando la población de Ventanas;  
22 perteneciente a la parroquia y Cantón Ventanas en la

23 provincia de Los Ríos, con una superficie total de noventa  
24 hectáreas aproximadamente. El predio rústico está

25 cruzado por la carretera Guayaquil-Quevedo, lo cual lo  
26 transforma en dos lotes de terreno, el lote número Uno de

27 setenta hectáreas aproximadamente y el lote número Dos  
28 de veinte hectáreas aproximadamente. El predio rústico





Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 8 -



1 "Hacienda Bananera El Zamorano" esta circunscrito  
2 dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, lindero  
3 formado por una guardarraya lastrada, de propiedad de  
4 la hacienda, que la separa de la Hacienda Dolores; por el  
5 Sur, con propiedad del Ingeniero Juan Montesdeoca  
6 Santos, ubicado sobre un barranco de aproximadamente  
7 tres metro de altura que va en dirección Oeste-Este, hasta  
8 una cerca que en línea recta se dirige hasta el Río  
9 Ventanas, no navegable; por el Este, margen derecho  
10 del Río Ventanas, no navegable; y por el Oeste, margen  
11 izquierdo del Estero Aguacatal, medidas que arrojan una  
12 cabida de noventa hectáreas.- HISTORIA DE DOMINIO:  
13 FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) adquirió el dominio del  
14 predio rústico antes mencionado por compraventa  
15 celebrada con los cónyuges señores Ingeniero Oswaldo  
16 Bustillos Páez y Edith Madriz Hurtado de Bustillo, según  
17 consta de la escritura pública autorizada por el Notario  
18 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón  
19 Aycart Vincenzini, el veinticuatro de julio del dos mil dos,  
20 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón  
21 Ventanas el treinta de julio del dos mil dos. Los  
22 cónyuges Bustillos-Madriz adquirieron el dominio del  
23 predio rústico de que trata este numeral mediante esta  
24 escritura en una extensión de diento diez hectáreas  
25 aproximadamente, por compraventa efectuada a los  
26 cónyuges señores Ingeniero Juan Montesdeoca Santos y  
27 Susana Arteaga Vera de Montesdeoca, según consta de la  
28 escritura pública celebrada el diez y ocho de diciembre

*[Firma]*  
12

1 del mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario  
2 Décimo del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa  
3 Bustamante, inscrita en el Registro de la Propiedad del  
4 Cantón Ventanas el veintitrés de Diciembre de mil  
5 novecientos ochenta y siete.- SEIS.DOS. El señor Sergio  
6 Cedeño Amador en su calidad de Gerente General y  
7 representante legal de AGRÍCOLA 51 S.A. (AGRICIN),  
8 debidamente autorizado por la Junta General  
9 Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de  
10 Septiembre del dos mil nueve, por efecto de la fusión por  
11 absorción de que trata esta escritura, tiene a bien  
12 transferir a favor de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS  
13 C.A., la propiedad plena y absoluta de un lote de  
14 terreno, con un área de ciento trece hectáreas setenta y  
15 ocho centésimas de hectárea, denominado "HACIENDA  
16 LA GLORIA", antes Hacienda "LAS HELICONIAS", que se  
17 segregó de los lotes cinco, seis, siete y ocho, que formaron  
18 parte del predio rústico denominado "Buena Esperanza",  
19 ubicado en la jurisdicción de la parroquia Jesús María,  
20 Cantón Naranjal, Provincia del Guayas, cuyos linderos y  
21 dimensiones son los siguientes: POR EL NORTE: Carretera  
22 Puerto Inca-San Carlos, con doscientos cuarenta y ocho  
23 metros N ochenta y cinco grados cincuenta y cinco  
24 minutos E; cuatrocientos ochenta y seis metros N setenta  
25 grados ochenta y cinco minutos E; que da una longitud  
26 total de setecientos treinta y cuatro metros; POR EL ESTE:  
27 Cooperativa Agrícola cinco de octubre, con doscientos  
28 noventa y cuatro metros S dieciséis grados veinte



Handwritten signature or initials.



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 9 -



1 minutos W; doscientos quince metros S dieciocho grados  
2 treinta minutos W; - Río Joaquinillo, con rumbo variable,  
3 siguiendo las sinuosidades del río, con mil ochocientos  
4 veintisiete metros; lo que da una longitud total de dos mil  
5 trescientos treinta y seis metros; POR EL SUR: propiedad  
6 de Esteban Izquierdo, con cuatrocientos cuatro metros S  
7 treinta y dos grados treinta minutos W y ciento ochenta  
8 metros S cincuenta y seis grados cincuenta minutos E;  
9 propiedad de Maximiliano Vásquez, con ciento doce  
10 metros S treinta grados treinta y cinco minutos W; eje del  
11 canal que separa el lote de terreno de la Hacienda Las  
12 Cañas, con trescientos seis metros, S setenta y un  
13 grados veinte minutos W; POR EL OESTE: eje del canal,  
14 antes indicado, con rumbo variable con quinientos  
15 sesenta y seis metros; ciento setenta y seis metros N cero  
16 cuatro grados-cincuenta y ocho minutos W; trescientos  
17 cincuenta metros N cero un grado-veinte minutos W,  
18 rumbo variable cuatrocientos cuatro metros; rumbo  
19 variable setecientos setenta y seis metros.- HISTORIA  
20 DE DOMINIO: AGRÍCOLA 51 S.A. (AGRICIN), adquirió el  
21 dominio del lote de terreno antes mencionado, por  
22 compraventa celebrada con la compañía TONSNA S.A.,  
23 según consta de la escritura pública autorizada el  
24 catorce de Febrero de dos mil siete por el Notario  
25 Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino  
26 Vernaza, inscrita en el Registro de la Propiedad del  
27 Cantón Naranjal el seis de Marzo del dos mil siete.-  
28 TONSNA S.A. a su vez adquirió el dominio del lote de

*[Firma]*  
13

1 terreno que trata este numeral por compraventa celebrada  
2 con la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.,  
3 según consta de la escritura pública autorizada por el  
4 Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto  
5 Falquez Ayala el veintinueve de Diciembre de mil  
6 novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro de la  
7 Propiedad del Cantón Naranjal el diecinueve de Abril de  
8 mil novecientos noventa y seis.- AUTORIZACION: Se  
9 autoriza a los representantes legales de INDUSTRIAL Y  
10 AGRÍCOLA CAÑAS C.A. para que cualesquiera de ellos,  
11 actuando individualmente realicen el perfeccionamiento  
12 legal de la presente escritura pública.- Sírvase usted  
13 señor Notario agregar las cláusulas de estilo para  
14 la plena validez de este instrumento, los  
15 Balances Generales de las dos compañías absorbidas  
16 y de la absorbente, cortados todos al treinta de  
17 Septiembre del dos mil nueve, las copias certificadas de  
18 las actas de Junta General celebradas por las  
19 compañías intervinientes, los nombramientos de cada uno  
20 de los representantes legales, recibo de pago de impuestos  
21 prediales de los predios absorbidos y Certificados de los  
22 Registro de la Propiedad de los Cantones Ventanas y  
23 Naranjal, que se adjuntan como documentos habilitantes.-  
24 (firmado) Lilia Salazar Ch., DOCTORA LILIA SALAZAR  
25 CHIRIBOGA, ABOGADA, Registro número tres mil  
26 quinientos cincuenta y dos-Colegio de Abogados del  
27 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se  
28 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El



of



Ab.  
Cesáριο L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 10 -



1 presente contrato se encuentra Exento de Impuestos,  
2 según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres,  
3 de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta  
4 y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos  
5 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil  
6 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores  
7 otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta  
8 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura  
9 de FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE CELEBRAN: LA  
10 COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A., COMO  
11 ABSORBENTE Y LAS COMPAÑÍAS FINCAS DEL MAR S.A.  
12 (FINMAR) Y AGRÍCOLA 51 S.A. (AGRICIN) COMO  
13 ABSORBIDAS; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO;  
14 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y, REFORMA DEL  
15 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y  
16 AGRÍCOLA CAÑAS C.A., en alta voz, de principio a fin, a  
17 los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron, en unidad  
18 de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

19  
20  
21  
22   
23 EC. ANDRÉS ROMO-LEROUX ESTRADA, PRESIDENTE  
24 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. INDUSTRIAL Y  
25 AGRÍCOLAS CAÑAS C.A..-

26 C.C. # 09-08881006.-

27 C.V. # 175-0606.-

28 R.U.C. CIA. # 0990230986001.-

14

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SERGIO ALFONSO CEDEÑO AMADOR, GERENTE  
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.  
FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR).-  
C.C. # 09-04312592.-  
C.V. # 105-0009.-  
R.U.C. CIA. # 0992165359001.-



SERGIO ALFONSO CEDEÑO AMADOR, GERENTE  
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.  
AGRÍCOLA 51 S.A. (AGRICIN).-  
R.U.C. CIA. # 0992491930001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.  
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 09088100-6

ANDRES LEROUX ESTRADA ANDRES

FECHA DE NACIMIENTO 1967

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

014- 0183 09561

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 1967




ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA.-

CUANTIA 42428-00

FECHA 13/10/2009

09088100-6



C.C. # 09-088100-6.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009

175-0606 NUMERO

0908881006 CEDULA

ROMO LEROUX ESTRADA ANDRES

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTON

TARQUI TARRUJI

PARROQUIA ZONA




CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que esta xeroxopia  
 es igual a su original. 1 OCT 2009

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario Sto. del Cantón  
 Guayaquil



**DIRECCIÓN SUPERIOR**  
**PROFESIÓN INGENIERO**  
**TÍTULO**  
**CEDEÑO PEDRO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**AMADOR LOLA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GUAYAS**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**2008-07-22**  
 FECHA DE CADUCIDAD  
**2022-07-22**  
 CDAP. REG. CIVIL DE GUAYAS  
 FIRMAS DEL DIRECTOR GENERAL Y FIRMA DEL SUJETADO  
**ID ECU 0904312592**  
**510925N210722 ECU**  
**CEDEÑO<AMADOR<<SERGIO<ALFONSO<**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO  
**LIBRETA DE CIUDADANÍA** IN: **090431259-2**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CEDEÑO AMADOR**  
**SERGIO ALFONSO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS**  
 GUAYAS  
 CARRERA / COORDINACIÓN  
**1981-09-23**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
 SEXO  
**M**  
 ESTADO CIVIL  
**CASADO**  
 PAREJA CONYUGAL  
**GLORIA PARDO**  
 FIRMA DEL SUJETADO



**CIUDADANO (A):**  
 Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
**2009**  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 N.º de Cédula Electoral: 101-0099  
**101-0099**  
**0904312592**  
**CEDEÑO AMADOR SERGIO ALFONSO**  
 SEXO: M  
 FECHA DE NACIMIENTO: 23/09/1981  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 PAREJA CONYUGAL: GLORIA PARDO

CERTIFICO: Que esta xerocopia  
 es igual a su original.

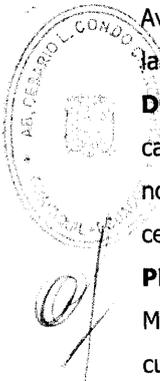
- 1 OCT 2009

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario Sto. del Cantón  
 Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A. CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**-----

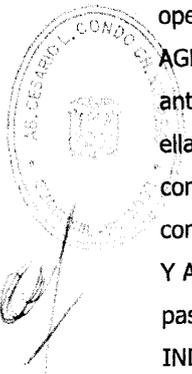
En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, siendo las nueve horas, cinco minutos en el local de la Compañía ubicado en la Avenida Domingo Comín s/n y Pedro José Boloña, se reúnen sin convocatoria previa, las accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A.**, a saber: **DONMAR FINANCIAL CORPORATION.**, representada por su Apoderada según carta poder que presenta, Dra. Lilia Salazar Chiriboga, propietaria de Ciento quince mil novecientos setenta y cinco (115.975) acciones nominativas y ordinarias de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; e, **INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.**, representada por su Presidente, señor Santiago Maspons Guzmán, propietaria de Veinticinco (25) acciones nominativas y ordinarias de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Preside la sesión su titular Economista Andrés Romo-Leroux Estrada y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General señor Sergio Cedeño Amador.- Por Secretaría se informa que a esta Junta han asistido sus accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de Cuarenta y seis mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$46,400.00) y que se han elaborado los listados de Ley.- El Presidente manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: **1. La fusión por absorción de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. como compañía absorbente con las compañías FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN) como compañías absorbidas; 2. Las bases de dicha fusión; y, 3. Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado y Reforma del artículo quinto de los estatutos sociales por efectos de la fusión por absorción.**- Las accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar y resolver los puntos antes indicados amparados en el Artículo 238 de la Ley de Compañías codificada.- De inmediato el señor Presidente declara instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el primer punto del orden del día.- Acto seguido toma la palabra el señor Sergio Cedeño Amador y manifiesta que es conveniente para los intereses de la empresa, que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. absorba mediante fusión los activos, pasivos y patrimonio de las compañías FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN).-



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Inmediatamente los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la fusión por absorción entre INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. como compañía absorbente y FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN). como compañías absorbidas.- En conocimiento del segundo punto del orden del día, las accionistas aprueban las siguientes bases para la fusión por absorción: **a)** Que para que opere la fusión por absorción, las compañías FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN) que son las compañías absorbidas, se disuelvan anticipadamente, sin que por ello opere o sea preciso la liquidación de cada una de ellas; **b)** Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada las compañías FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN) como compañías absorbidas, procederán a traspasar y transferir a favor de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. su patrimonio neto, es decir sus activos –a valor presente- y pasivos, traspaso que será hecho en la correspondiente escritura pública; **c)** Que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. acepta el traspaso y transferencia, que de su patrimonio neto harán a su favor las compañías FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN), y que como compañía absorbente INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. asume la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio de las compañías FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN), en consecuencia de lo cual INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. asume también la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de las compañías FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN); **d)** Que luego de perfeccionada la fusión por absorción, continuarán en sus funciones los actuales administradores y comisarios de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., cesando en cambio en sus funciones los administradores y comisarios de las compañías FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN); y **e)** Que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. se seguirá rigiendo por sus actuales estatutos sociales luego de la fusión por absorción, con las modificaciones respecto de su capital autorizado, suscrito y pagado, de conformidad con lo resuelto en el siguiente punto de esta Junta General.- En conocimiento del último punto del orden del día, las accionistas resuelven por unanimidad: **1.-** Que como consecuencia de la fusión por absorción se aumenta el capital suscrito y pagado de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos (US\$1,600.00) que corresponde a la absorción del actual capital suscrito y pagado de FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) por un monto de ochocientos dólares de los Estados Unidos (US\$800,00) dividido en ochenta acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos cada una y su conversión a ochocientas acciones



nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos (US\$1,00) cada una; y a la absorción del actual capital suscrito y pagado de AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN) por un monto de ochocientos dólares de los Estados Unidos (US\$800,00) dividido en ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una; **2.-** Que se eleva el valor nominal de las acciones de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. de cuarenta centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; **3.-** Que este aumento de capital se produce en base de la distribución de la totalidad de las un mil seiscientas acciones nominativas y ordinarias de un de dólar de los Estados Unidos cada una, que se emiten por este aumento y se distribuirán a los accionistas en la siguiente forma: A favor de la compañía **DONMAR FINANCIAL CORPORATION**, se distribuye un mil quinientas ochenta y nueve (1.589) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor total de un mil quinientos ochenta y nueve dólares los Estados Unidos (US\$1,589.00) y a favor de **INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.**, se distribuye once (11) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor total de once dólares de los Estados Unidos (US\$11,00); distribución que se realiza en virtud de que las citadas sociedades accionistas son a su vez las mismas accionistas de la compañía absorbente y de las dos compañías absorbidas ; **4.-** Que el capital autorizado de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. se aumenta a la cantidad de Noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$96,000.00); y, **5.-** Que se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. por el siguiente texto: **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, suscrito y pagado. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$96.000.00). El CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO actual de la compañía es de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$48.000.00), dividido en cuarenta y ocho mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 0001 a la 48.000 inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente General".-** Las accionistas además autorizan al Presidente y/o al Gerente General para que conjunta o separadamente eleven a escritura pública la fusión por absorción, en los términos establecidos en las resoluciones de esta Junta General; así como se los

faculta para que indistintamente uno cualesquiera de ellos, una vez otorgada la escritura pública, realicen todos los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia legal.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a los concurrentes quienes la aprobaron y la firmaron, en señal de conformidad, junto con el señor Presidente e infrascrito Gerente General- Secretario que certifica.-

f) p. **DONMAR FINANCIAL CORP.-** Dra. Lilia Salazar Chiriboga – Apoderada.-  
f) p. **INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.-** Santiago Maspons Guzmán;  
p. **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. -** f) Econ. Andrés Romo-Leroux Estrada-Presidente; f) Sergio Cedeño Amador - Gerente General-Secretario

**CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-**

**Guayaquil, 30 de Septiembre del 2009**


**SERGIO CEDEÑO AMADOR**  
**Gerente General-Secretario**

**INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C. .A.**

BALANCE GENERAL

AL 30 DE SEPTMBRE / 2009

**ANTES de FUSION****ACTIVOS**

	Parcial	TOTAL
<u>CORRIENTES</u>		
CAJA Y BANCOS	59.180,25	
INVERSIONES	300.000,00	
CTAS X COBRAR	358.943,46	
SRI.- CREDITO TRIBUTARIO	141.737,75	
INVENTARIOS / SUMINIST.y MAT.	83.338,79	
SRI.-IMPSTOS .ANTICIPADOS	76.297,87	
OTROS ACTIVOS CORRIENTE	1.235.376,62	
Total / Activo Corriente.....		2.254.874,74

FIJOS

TERRENOS	298.330,49	
CULTIVOS Y PLANTACIONES	2.931.192,63	
EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.487.090,23	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	230.951,51	
MOBILIARIOS Y OTROS	5.678,44	
VEHICULOS	237.422,14	
	5.190.665,44	
(-) DEPRECIACIONES	-3.601.217,83	
Total / Activo Fijo.....		1.589.447,61

OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO

1.613.076,50

**TOTAL DE ACTIVOS****5.457.398,85****PASIVOS**CORRIENTES

PROVEEDORES	63.590,70	
ANTICIPOS / CLIENTES	7.283,40	
OBLIGACIONES.- S.R.I.	9.696,32	
OBLIGACIONES CON I.E.S.S.	33.738,40	
BENEFICIOS SOCIALES	366.428,43	
OTROS PASIVOS CORRIENTE	75.030,01	
* Total / Pasivo Corriente.....		555.767,26

DEUDA A LARGO PLAZO

OBLIGACIONES BANCARIAS	523.685,40	
JUBILACION PATRONAL	166.032,27	689.717,67

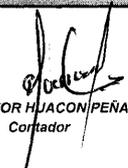
**TOTAL DEL PASIVO.....****1.245.484,93****PATRIMONIO**

CAPITAL SOCIAL	46.400,00	
RESERVA.- (Legal y Facultativa)	37.076,22	
RESERVA.- de CAPITAL	3.176.859,50	
UTILIDAD ACUMULADA	324.455,17	
RESULTADOS ( año Actual-2009)	627.123,03	
TOTAL / PATRIMONIO.....		4.211.913,92

**TOTAL / PASIVO y PATRIMONIO**

USD

**5.457.398,85**
  
 SERGIO A. CEDEÑO AMADOR  
 Gerente

  
 VICTOR HJACON PEÑAFIEL  
 Contador

# INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C. .A.

ESTADO DE RESULTADOS

AL 30 DE SEPTMBRE / 2009

**ANTES de FUSION**



## CONCEPTOS.

	<u>Parcial</u>	<u>TOTAL</u>
VENTAS NETAS		5.352.455,92
COSTOS DE VENTAS		4.255.911,49
UTILIDAD BRUTA.		<u>1.096.544,43</u>
(-) GASTOS DE OPERACIÓN		
ADMINISTRACION	418.651,27	
FINANCIEROS	49.626,49	
OTROS EGRESOS	10.631,43	
(-) OTROS INGRESOS	<u>-9.487,79</u>	
		469.421,40
<b>UTILIDAD de OPERACIÓN</b>		<u><b>627.123,03</b></u>

  
SERGIO CEDEÑO AMADOR  
Gerente

  
VICTOR HUACON PEÑAFIEL  
Contador



**INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C. A.****BALANCE GENERAL**

AL 30 DE SEPTMBRE / 2009

**FUSIONADO**

<b>ACTIVOS</b>	Parcial	TOTAL
<b>CORRIENTES</b>		
CAJA Y BANCOS	126.129,13	
INVERSIONES	300.000,00	
CTAS X COBRAR	402.280,74	
SRI.- CREDITO TRIBUTARIO	153.910,35	
INVENTARIOS / SUMINIST.y MAT.	110.364,66	
SRI.-IMPSTOS .ANTICIPADOS	96.462,42	
OTROS ACTIVOS CORRIENTE	1.842,88	
Total / Activo Corriente.....		1.190.990,18

<b>FIJOS</b>		
TERRENOS	440.581,01	
CULTIVOS Y PLANTACIONES	4.016.270,99	
EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.587.214,16	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	244.245,70	
MOBILIARIOS Y OTROS	94.800,29	
VEHICULOS	245.261,84	
	6.628.373,99	
(-- ) DEPRECIACIONES	-3.601.217,83	
Total / Activo Fijo Neto.-		3.027.156,16

OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO 1.613.076,50

<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>5.831.222,84</b>
-------------------------	---------------------

**PASIVOS**

<b>CORRIENTES</b>		
PROVEEDORES	75.262,80	
ANTICIPOS / CLIENTES	7.283,40	
OBLIGACIONES.-- S.R.I.	10.847,42	
OBLIGACIONES CON I.E.S.S.	39.911,94	
BENEFICIOS SOCIALES	434.695,26	
OTROS PASIVOS CORRIENTE	92.365,19	
Total / Pasivo Corriente.....		660.366,01

<b>DEUDA A LARGO PLAZO</b>		
OBLIGACIONES BANCARIAS	523.685,40	
JUBILACION PATRONAL	166.032,27	689.717,67

**TOTAL DEL PASIVO..... 1.350.083,68**

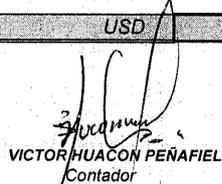
**PATRIMONIO**

CAPITAL SOCIAL	48.000,00	
RESERVA.-( Legal y Facultativa)	44.686,75	
RESERVA.- de CAPITAL	3.176.859,50	
UTILIDAD ACUMULADA	387.392,66	
RESULTADOS ( año Actual-2009)	824.200,25	
TOTAL / PATRIMONIO.....		4.481.139,16

<b>TOTAL / PASIVO y PATRIMONIO</b>	<b>USD</b>	<b>5.831.222,84</b>
------------------------------------	------------	---------------------



**SERGIO CEDEÑO AMADOR**  
Gerente

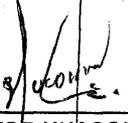


**VICTOR HUACÓN PEÑAFIEL**  
Contador

**INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C. .A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**AL 30 DE SEPTMBRE / 2009**  
**FUSIONADA**

<b>CONCEPTOS.</b>	<b>TOTALES</b>
VENTAS NETAS	6.819.234,41
COSTOS DE VENTAS	5.461.297,01
UTILIDAD BRUTA	1.357.937,40
(-) GASTOS DE OPERACIÓN	
ADMINISTRACION	482.543,92
FINANCIEROS	49.626,49
OTROS EGRESOS	15.284,00
(-) OTROS INGRESOS	-13.717,26
	533.737,15
<b>UTILIDAD de OPERACIÓN</b>	<b>824.200,25</b>

  
**SERGIO CEDEÑO AMADOR**  
 Gerente

  
**VICTOR HUACÓN P.**  
 Contador



## **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.**

Guayaquil, Agosto 24 del 2009

Señor Economista  
**ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

A usted como Presidente de la compañía le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estando autorizado para ejecutar y/o suscribir todos los actos y contratos que la obliguen dentro del giro normal del negocio, con las limitaciones establecidas en los literales g), j), k), l), y m) del artículo vigésimo primero de los estatutos sociales.

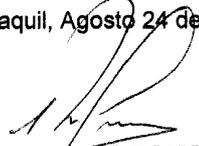
**INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 23 de abril de 1975, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 19 de mayo de 1975. **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.** reformó íntegramente sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el 27 de mayo del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 03 de agosto del 2004.

Atentamente,

  
**SERGIO ALFONSO CEDEÑO AMADOR**  
Gerente General-Secretario

**RAZON:** Acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

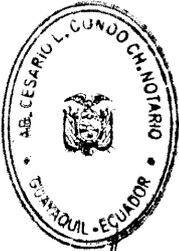
Guayaquil, Agosto 24 del 2009

  
**ECON. ANDRÉS ROMO-LEROUX ESTRADA**  
C.C. # 09,08881006  
Nacionalidad: Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 39.322  
FECHA DE REPERTORIO: 01/sep/2009  
HORA DE REPERTORIO: 10:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha primero de Septiembre del dos mil nueve,  
queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía  
**INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.**, a favor de **ANDRES  
ROMO-LEROUX ESTRADA**, a foja **85.670**, Registro Mercantil  
número **16.558.-**

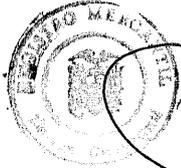
ORDEN: 39322



S

REVISADO POR:

*Ab.*



**REGISTRO  
MERCANTIL**  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xerox copia  
es igual a su original. - 1 OCT 2009

**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga**  
Notario Eto. del Cantón  
Guayaquil



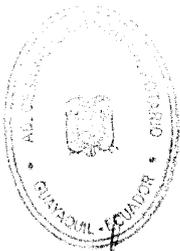
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) CELEBRADA EL DÍA  
TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, siendo las diez horas treinta minutos, en el local de la Compañía ubicado en Avenida Domingo Comín s/n y Pedro José Boloña, se reúnen sin convocatoria previa, las accionistas de la Compañía FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR), a saber: **DONMAR FINANCIAL CORPORATION.**, representada por su Apoderada según carta poder que presenta, Dra. Lilia Salazar Chiriboga, propietaria de Setenta y nueve (79) acciones nominativas y ordinarias de Diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; e **INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.**, representada por su Presidente señor Santiago Maspons Guzmán, propietaria de Una (1) acción nominativa y ordinaria de Diez dólares de los Estados Unidos de América.- En vista de la ausencia del Presidente Titular, los señores accionistas designan como Presidente Ad-Hoc al señor Santiago Maspons Guzmán y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General señor Sergio Cedeño Amador.- Por Secretaría se informa que a esta Junta han asistido sus accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00) y que se han elaborado los listados de Ley.- De inmediato el Presidente toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa deberán las accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1) Fusión por absorción entre INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. como compañía absorbente con FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) como compañía absorbida; y, 2) Las bases de dicha fusión.-** Las accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria en razón de estar suficientemente informadas y reunirse los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de compañías codificada.- Acto seguido toma la palabra el señor Santiago Maspons Guzmán y manifiesta que es conveniente para la empresa INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., absorber mediante fusión los activos, pasivos y patrimonio de FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y de esta forma aumentar su producción bananera.- Luego del análisis correspondiente los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la fusión por absorción entre la



01  
D

compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., como compañía absorbente y FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) como compañía absorbida, siendo las bases de la fusión por absorción las siguientes: a) Que para que opere la fusión por absorción, la compañía FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR), que es la compañía absorbida, se disuelva, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; b) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) como compañía absorbida, procederá a traspasar y transferir a INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. su patrimonio neto, es decir sus activos -a valor presente- y pasivos, traspaso que será hecho en la correspondiente escritura pública; c) Que la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. acepta el traspaso y transferencia, que de su patrimonio neto, hará a su favor FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y que como compañía absorbente INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. asumirá la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio de FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR), en consecuencia de lo cual, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. asumirá también la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR); d) Que como consecuencia de la fusión por absorción se aumenta el capital suscrito y pagado de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos (US\$800.00) que corresponde a la absorción del actual capital suscrito y pagado de FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR).- Este aumento de capital se produce en base de la distribución de la totalidad de las ochenta acciones nominativas y ordinarias de diez de dólares de los Estados Unidos cada una y su conversión a ochocientas (800) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una de la citada compañía absorbida, en la siguiente forma: A favor de la compañía **DONMAR FINANCIAL CORPORATION**, setecientos noventa (790) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor total de setecientos noventa dólares de los Estados Unidos; y a favor de **INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.**, diez (10) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una; en razón de que dichas compañías a su vez son los accionistas de ambas sociedades; e) Autorizar al Presidente y/o Gerente General para que individualmente, cualesquiera de ellos, eleven a escritura pública la fusión por absorción acordada, en los términos establecidos en ésta Junta General; f) Facultar al Presidente y/o al Gerente General para que una



Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

vez otorgada la escritura pública realicen individualmente todos los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia legal; g) Que una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Presidente, Gerente General y Comisario de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., continuarán en sus funciones; en cambio cesarán en sus funciones los administradores y comisario de la compañía FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) y h) Que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. se seguirá rigiendo por sus actuales estatutos luego de la fusión por absorción con la modificación respecto del capital autorizado, suscrito y pagado.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a las concurrentes quienes la aprobaron y la firmaron en señal de conformidad, junto con el Presidente Ad-Hoc e infrascrito Gerente General- Secretario que certifica.-

f) p. DONMAR FINANCIAL CORP.- Dra. Lilia Salazar Chiriboga.- Apoderada.- f) p. INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.- Santiago Maspons Guzmán- Presidente; p. FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR).- f) Santiago Maspons Guzmán- Presidente Ad-Hoc; f) Sergio Cedeño Amador - Gerente General-Secretario

**CERTIFICO:** Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-

**Guayaquil, 30 de Septiembre del 2009**

  
**SERGIO CEDEÑO AMADOR**  
Gerente General-Secretario



**FINCAS DEL MAR S.A. ( FINMAR )**

BALANCE GENERAL  
AL 30 DE SEPTMBRE / 2009

Ya esta Neteado Activos Fijo.

**ANTES de FUSION**

**ACTIVOS**

	Parcial	TOTAL
<u>CORRIENTES</u>		
CAJA Y BANCOS	33.364,96	
CTAS X COBRAR	41.952,28	
SRI.- CREDITO TRIBUTARIO	7.367,23	
INVENTARIOS / SUMINIST.y MAT.	22.212,20	
SRI.-IMPSTOS .ANTICIPADOS	15.879,09	
OTROS ACTIVOS CORRIENTE	132,43	
Total / Activo Corriente.....		120.908,19

FIJOS

TERRENOS	42.250,52	
CULTIVOS Y PLANTACIONES	751.538,64	
EDIFICIOS E INSTALACIONES	95.792,46	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	13.294,19	
MOBILIARIOS Y OTROS	198,76	
VEHICULOS	7.839,70	
Total / Activo Fijo Neto.....		910.914,27

<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>USD</b>	<b>1.031.822,46</b>
-------------------------	------------	---------------------

**PASIVOS**

<u>CORRIENTES</u>		
PROVEEDORES	11.162,01	
ANTICIPOS / CLIENTES	-	
OBLIGACIONES.-- S.R.I.	1.036,32	
OBLIGACIONES CON I.E.S.S.	4.793,72	
BENEFICIOS SOCIALES	50.784,61	
OTROS PASIVOS CORRIENTE	639.390,39	
Total / Pasivo Corriente.....		707.167,05

DEUDA A LARGO PLAZO

---

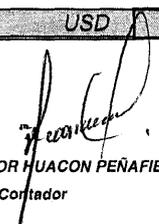
**TOTAL DEL PASIVO.....** 707.167,05

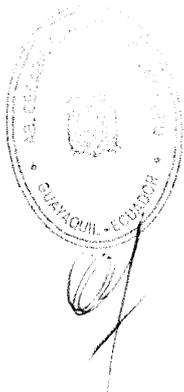
**PATRIMONIO**

CAPITAL SOCIAL	800,00	
RESERVA.-( Legal y Facultativa)	6.251,88	
RESERVA.- de CAPITAL	-	
UTILIDAD ACUMULADA	50.709,73	
RESULTADOS ( año Actual-2009)	266.893,80	
TOTAL / PATRIMONIO.....		324.655,41

<b>TOTAL / PASIVO y PATRIMONIO</b>	<b>USD</b>	<b>1.031.822,46</b>
------------------------------------	------------	---------------------

  
SERGIO CEDEÑO AMADOR  
Gerente

  
VICTOR HUACÓN PEÑAFIEL  
Contador





# FINCAS DEL MAR S.A. ( FINMAR )

ESTADO DE RESULTADOS

AL 30 DE SEPTMBRE / 2009

**ANTES de FUSION**

<b>CONCEPTOS.</b>	<i>Parcial</i>	<b>TOTAL</b>
VENTAS NETAS		1.309.969,64
COSTOS DE VENTAS		980.504,96
UTILIDAD BRUTA		329.464,68
(-) GASTOS DE OPERACIÓN		
ADMINISTRACION	59.819,57	
FINANCIEROS	-	
OTROS EGRESOS	3.370,17	
(-) OTROS INGRESOS	-618,86	
		62.570,88
<b>UTILIDAD de OPERACIÓN</b>		<b>266.893,80</b>

SERGIO CEDEÑO AMADOR  
Gerente

VICTOR HUACON PEÑAFIEL  
Contador

**FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR)**



Guayaquil, 10 de septiembre del 2007

Señor

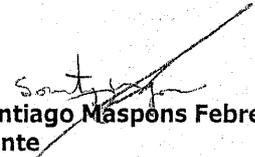
**SERGIO ALFONSO CEDEÑO AMADOR,**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR), en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el desempeño de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual, con las limitaciones establecidas en los Estatutos Sociales, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas para la venta o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la empresa.

FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR), se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 08 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de abril del 2001.

  
Ing. Santiago Maspens Febres-Cordero  
Presidente

**RAZÓN:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 10 de septiembre del 2007

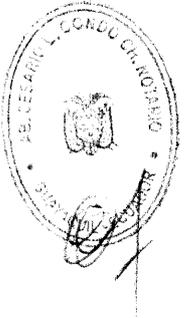
  
**SERGIO ALFONSO CEDEÑO AMADOR**  
C.C. No. 090431259-2  
Nacionalidad: Ecuatoriana





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN) CELEBRADA EL DÍA TREINTA  
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**-----

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, siendo las once horas veinte minutos, en el local de la Compañía ubicado en Avenida Domingo Comín s/n y Pedro José Boloña, se reúnen sin convocatoria previa, las accionistas de la Compañía **AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN)**, a saber: **DONMAR FINANCIAL CORPORATION**, representada por su Apoderada según carta poder que presenta, Dra. Lilia Salazar Chiriboga, propietaria de Setecientas noventa y nueve (799) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; e **INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.**, representada por su Presidente señor Santiago Maspons Guzmán, propietaria de Una (1) acción nominativa y ordinaria de un dólar de los Estados Unidos de América.- Preside la sesión su titular Econ. Andrés Romo-Leroux Estrada y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General señor Sergio Cedeño Amador.- Por Secretaría se informa que a esta Junta han asistido sus accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00) y que se han elaborado los listados de Ley.- De inmediato el Presidente toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa deberán las accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1) Fusión por absorción entre INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. como compañía absorbente con AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN) como compañía absorbida; y, 2) Las bases de dicha fusión.**- Las accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria en razón de estar suficientemente informadas y reunirse los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de compañías codificada.- Acto seguido toma la palabra el Econ. Andrés Romo-Leroux Estrada y manifiesta que es conveniente para la empresa INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., absorber mediante fusión los activos, pasivos y patrimonio de AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN) y de esta forma aumentar su producción bananera.- Luego del análisis correspondiente los accionistas resuelven por unanimidad aprobar la fusión por absorción entre la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., como compañía absorbente y AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN) como compañía absorbida, siendo las bases



of  
D

de la fusión por absorción las siguientes: a) Que para que opere la fusión por absorción, la compañía AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN), que es la compañía absorbida, se disuelva, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; b) Que como consecuencia de la fusión por absorción acordada AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN) como compañía absorbida, procederá a traspasar y transferir a INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. su patrimonio neto, es decir sus activos -a valor presente- y pasivos, traspaso que será hecho en la correspondiente escritura pública; c) Que la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. acepta el traspaso y transferencia, que de su patrimonio neto, hará a su favor AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN) y que como compañía absorbente INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. asumirá la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio de AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN), en consecuencia de lo cual, INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. asumirá también la responsabilidad de un liquidador respecto a los acreedores de AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN); d) Que como consecuencia de la fusión por absorción se aumenta el capital suscrito y pagado de INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos (US\$800.00) que corresponde a la absorción del actual capital suscrito y pagado de AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN).- Este aumento de capital se produce en base de la distribución de la totalidad de las ochocientas (800) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una, de la citada compañía absorbida, en la siguiente forma: A favor de la compañía **DONMAR FINANCIAL CORPORATION**, setecientos noventa y nueve (799) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor total de setecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos; y a favor de **INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.**, una (1) acción nominativa y ordinaria de un dólar de los Estados Unidos, en razón de que dichas compañías a su vez son los accionistas de ambas sociedades; e) Autorizar al Presidente y/o Gerente General para que individualmente, cualesquiera de ellos, eleven a escritura pública la fusión por absorción acordada, en los términos establecidos en ésta Junta General; f) Facultar al Presidente y/o al Gerente General para que una vez otorgada la escritura pública realicen individualmente todos los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia legal; g) Que una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Presidente, Gerente General y Comisario de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., continuarán en sus funciones; en



Handwritten initials or signature, possibly "DJ".

cambio cesarán en sus funciones los administradores y comisario de la compañía AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN) y h) Que INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A. se seguirá rigiendo por sus actuales estatutos luego de la fusión por absorción con la modificación respecto del capital autorizado, suscrito y pagado.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a las concurrentes quienes la aprobaron y la firmaron en señal de conformidad, junto con el Presidente e infrascrito Gerente General-Secretario que certifica.-

f) p. DONMAR FINANCIAL CORP.- Dra. Lilia Salazar Chiriboga.- Apoderada.- f) p. INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.- Santiago Maspons Guzmán- Presidente; p. AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN).- f) Econ. Andrés Romo-Leroux Estrada.- Presidente; f) Sergio Cedeño Amador - Gerente General-Secretario

**CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.-**

**Guayaquil, 30 de Septiembre del 2009**

  
**SERGIO CEDEÑO AMADOR**  
Gerente General-Secretario





**AGRICOLA 51 S.A. ( AGRICIN )**

BALANCE GENERAL

AL 30 DE SEPTMBRE / 2009

ya esta corregido (Neteado) Activ.Fijos

**ANTES de FUSION**

<b>ACTIVOS</b>	<u>Parcial</u>	<u>TOTAL</u>
<b>CORRIENTES</b>		
CAJA Y BANCOS	33.583,92	
CTAS X COBRAR	1.385,00	
SRI.- CREDITO TRIBUTARIO	4.805,37	
INVENTARIOS / SUMINIST.y MAT.	4.813,67	
SRI.-IMPSTOS .ANTICIPADOS	4.285,46	
OTROS ACTIVOS CORRIENTE	-	
Total / Activo Corriente.....		48.873,42
<b>FIJOS</b>		
TERRENOS	100.000,00	
CULTIVOS Y PLANTACIONES	333.539,72	
EDIFICIOS E INSTALACIONES	4.331,47	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	
PLANTAC.EN PROCESO	88.923,09	
VEHICULOS	-	
Total / Activo Fijo Neto .....		526.794,28
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>		<b>575.667,70</b>

<b>PASIVOS</b>		
<b>CORRIENTES</b>		
PROVEEDORES	510,09	
ANTICIPOS / CLIENTES	-	
OBLIGACIONES.-- S.R.I.	114,78	
OBLIGACIONES CON I.E.S.S.	1.379,82	
BENEFICIOS SOCIALES	17.482,22	
OTROS PASIVOS CORRIENTE	611.610,96	
Total / Pasivo Corriente.....		631.097,87
DEUDA A LARGO PLAZO	-	
<b>TOTAL DEL PASIVO.....</b>		<b>631.097,87</b>

<b>PATRIMONIO</b>		
CAPITAL SOCIAL	800,00	
RESERVA.-( Legal y Facultativa)	1.358,65	
RESERVA.- de CAPITAL	-	
UTILIDAD ACUMULADA	12.227,76	
RESULTADOS ( año Actual-2009)	-69.816,58	
TOTAL / PATRIMONIO.....		-55.430,17
<b>TOTAL / PASIVO y PATRIMONIO</b>	<b>USD</b>	<b>575.667,70</b>

  
Sergio Cedeño Amador  
Gerente

  
Victor Huaco Peñafiel  
Contador

**AGRICOLA 51 S.A. ( AGRICIN )**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**AL 30 DE SEPTMBRE / 2009**  
**ANTES de FUSION**

<b>CONCEPTOS</b>	<i>Parcial</i>	<b>TOTAL</b>
VENTAS NETAS		156.808,85
COSTOS DE VENTAS		224.880,56
UTILIDAD BRUTA		-68.071,71
(-) GASTOS DE OPERACIÓN		
ADMINISTRACION	-4.073,08	
FINANCIEROS	-	
OTROS EGRESOS	-1.282,40	
(+) OTROS INGRESOS	3.610,61	
		-1.744,87
<b>UTILIDAD de OPERACIÓN</b>		<b>-69.816,58</b>

  
**Sergio Cedeño Amador**  
 Gerente

  
**Victor Huacón Peñafiel**  
 Contador







## AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN)

Guayaquil, Enero 08 del 2007 /

Señor Ingeniero

**SERGIO ALFONSO CEDEÑO AMADOR** /

Ciudad.-

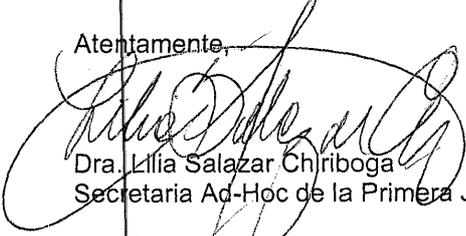
De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que en la Primera Sesión de Directorio de AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN), en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

A usted como Gerente General le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, estando autorizado para ejecutar y/o suscribir todos los actos y contratos que la obliguen dentro del giro normal del negocio, con las limitaciones establecidas en los literales g), j), k), l) y m) del artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales.

AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN) se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga el 26 de Diciembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 05 de Enero del 2007.

Atentamente,

  
Dra. Lilia Salazar Chiriboga  
Secretaria Ad-Hoc de la Primera Junta

**RAZÓN:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Enero 08 del 2007 /

  
**ING. SERGIO ALFONSO CEDEÑO AMADOR**

C.C. No. 09-04312592 /

Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 1.639  
FECHA DE REPERTORIO: 09/ene/2007  
HORA DE REPERTORIO: 16:26

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**Certifica:** que con fecha nueve de Enero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN)**, a favor de **SERGIO ALFONSO CEDEÑO AMADOR**, a foja **2.738**, Registro Mercantil número **468**.

ORDEN: 1639  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña

1534  
REVISADO POR:



**REGISTRO MERCANTIL**

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

CERTIFICO: Que esta xerox copia  
es igual a su original

1 OCT 2009

**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga**  
**Notario Sto. del Cantón**  
**Guayaquil**



OX

ABOGADO TRUMAN MONTALVO VELIZ REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RIOS

CERTIFICA.- Que revisados los Registros de la Oficina a mi cargo, según sus índices, desde el año de mil novecientos cincuenta y tres, fecha de su apertura hasta el día de hoy, en busca de los gravámenes que afectan a los lotes de terrenos de la cabida de **LOTE UNO: NOVENTA HECTÁREAS**; Predio Rústico denominado "Hacienda El Zamorano", situado a la altura del Kilometro 125 de la vía a Guayaquil-Quevedo; **LOTE DOS: VEINTE HECTÁREAS VEINTINUEVE CENTÉSIMAS DE HECTÁREAS**, Predio rústico signado con el lote No. 19 desmembrado de la Cooperativa de Producción Agrícola "Rafael Brito Mendoza", Ubicado en la jurisdicción de la parroquia Zapotal del Cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, y de propiedad de la **COMPAÑÍA FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR)**, no se encuentra ningún título inscrito que grave a dichos lotes.- Los linderos y dimensiones son:- **LOTE UNO: NOVENTA HECTÁREAS: POR EL NORTE**, Lindero formado por una Guardarraya lastrada de propiedad de la hacienda que le separa de la hacienda Dolores; **POR EL SUR**, Con propiedad del Ing. Juan Montesdeoca Santos, ubicado sobre un barranco de aproximadamente tres metros de altura que va en Dirección oeste - Este hasta una cerca que en línea recta se dirige hasta el Río Ventanas, no navegable; **POR EL ESTE**, Margen derecho del Río Ventanas, no navegable y **POR EL OESTE**, Margen izquierdo del Estero Aguacatal.- **LOTE DOS: VEINTE HECTÁREAS VEINTINUEVE CENTÉSIMAS DE HECTÁREAS: POR EL NORTE**, Lote No. 18 de Enrique Claudio Rosario Gutiérrez, con ochocientos cincuenta y tres metros; **POR EL SUR**, Hacienda el Zamorano antigua Hacienda Aguacatal, con ochocientos cincuenta y dos metros; **POR EL ESTE**, Carretera Ventanas con cincuenta y siete metros y **POR EL OESTE**, Hacienda Amalita o Azuay con cincuenta y dos metros.-La propiedad del lote en referencia la adquirió la **COMPAÑÍA FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR)**



of

por la compra que le hizo a los cónyuges señores Oswaldo Bustillo Páez y Edith Madriz Hurtado de Bustillos., mediante escritura de Cancelación de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Anticresis y Compraventa celebrada en Guayaquil. el 24 de Julio del 2.002, ante el Notario Trigésimo Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini., é inscrita en esta Oficina el 30 de Julio del 2.002 con el No.149 del Registro de Propiedad y anotada bajo el No. 1.032 del Libro Repertorio.- Ventanas, 15 de Septiembre del 2009.- Realizado por.- V.P.B.



*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON VENTANAS

3.025-B

*[Handwritten initials]*



**Municipalidad del Cantón Ventanas**  
**TÍTULO DE PAGO DE BIENESTOS RURALES**

Reg. Catast: 29446 I. Predial: 560 C.I./RUC: 908881006 Año 2009 Título:  
 Propietario: FINMAR S.A. D/Parroq:

Nombre del Predio: EL ZAMORANO F. Emisión: 12/01/2009

Impresión	839.61
Otras	41.98
Gastos	2.00
<b>Base Imponible</b>	<b>\$ 559,740.00</b>

Forma Pago: Cheque Banco: Bco. del Pichincha No. Cheques: 1348

Descuentos:	83.96
Int. por Mora:	0.00
<b>C. Aplicada</b>	<b>0.00</b>

**TOTAL: \$ 883.59**

**Son: (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS)**

049158

*[Signature]*  
Dir. Financiero

*[Signature]*  
Tesorero

*[Signature]*  
Jefe Rentas

**ORIGINAL - CONTRIBUYENTE**



CERTIFICO: Que esta Xerox copia es igual a su original. - 1 OCT 2009

**Ab. Cesario L. Cando Chiriboga**  
Notario 5to. del Cantón Guayaquil





Conforme a la solicitud Número: 1075, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3844:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *Jueves, 17 de Septiembre de 2009*  
 Parroquia: *Jesus Maria*  
 Tipo de Predio: *Rústico*  
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un lote de terreno, denominada "LAS HELICONIAS", que se segregó de parte de los lotes cinco, seis, siete y ocho, que formaron parte del predio rústico denominado "Buena Esperanza", ubicado en la Parroquia Jesús María, Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.

Norte: Carretera Puerto Inca-San Carlos, con doscientos cuarenta y ocho metros N ochenta y cinco grados cincuenta y cinco minutos E; cuatrocientos ochenta y seis metros N setenta grados ochenta y cinco minutos E; que da una longitud total de setecientos treinta y cuatro metros.

Sur: Propiedad de Esteban Izquierdo, con cuatrocientos cuatro metros S treinta y dos grados treinta minutos W ciento ochenta metros S cincuenta y seis grados cincuenta minutos E; propiedad de Maximiliano Vásquez, con ciento doce metros S treinta grados treinta y cinco minutos W; eje del cual que separa el lote de terreno de la Hacienda Las Cañas, con trescientos seis metros, S setenta y un grados veinte minutos W metros.

Este: Cooperativa Agrícola Cinco de Octubre, con doscientos noventa y cuatro metros S dieciséis grados veinte minutos W; Río Joaquinillo, con rumbo variable, siguiendo las sinuosidades del Río, con mil ochocientos noventa y siete metros; lo que da una longitud total de dos mil trescientos treinta y seis metros.

Oeste: Eje del canal, antes indicado, con rumbo variable con quinientos sesenta y seis metros; ciento setenta y seis metros N cero cuatro grados - cincuenta y ocho minutos W, trescientos cincuenta metros N cero un grado - veinte minutos W, rumbo variable cuatrocientos cuatro metros; rumbo variable setecientos setenta y seis metros.

Área Total: 113,78 hectáreas.



**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Fusion por Absorción	434	28/12/1995	4.423
Propiedades	Compraventa	170	19/04/1996	1.748
Hipotecas y Gravámenes	Servidumbre	15	19/04/1996	106
Propiedades	Compraventa	223	06/03/2007	2.525
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	25	06/03/2007	241

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE PROPIEDADES**

1/ 3 **Fusion por Absorción**

Inscrito el : *Jueves, 28 de Diciembre de 1995*  
 Tomo: *9* Folio Inicial: *4.423* - Folio Final: *4.477*  
 Número de Inscripción: *434* Número de Repertorio: *1.160*  
 Oficina donde se guarda el original: *Notaría Quinta*  
 Nombre del Cantón: *Guayaquil*  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Viernes, 31 de Marzo de 1995*

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Resolución:**

**a.- Observaciones:**

- 1.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañano S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 1, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,60 hectáreas.
- 2.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañados S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 2, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,90 hectáreas.
- 3.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañitre S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 3, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 111,00 hectáreas.

- 4.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañicuatro S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 4, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,50 hectáreas.
- 5.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañicinsa S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 5, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 109,80 hectáreas.
- 6.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañiseica S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 6, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 110,20 hectáreas.
- 7.- Transfiere la Compañía Industrial y Agrícola Cañisietesa S.A. a favor de la Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., un lote de terreno, signado con el número 7, subdividido del predio Buena Esperanza, que tiene una superficie de 108,15 hectáreas, dichos lotes de terrenos se encuentran ubicados el la Parroquia Jesús María, Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Absorbente	80-000000004374	Compañía Industrial y Agrícola Cañas C A		Guayaquil
Absorbido	09-90951411001	Compañías Industrial y Agrícola Cañados S A		Guayaquil
Absorbido	09-90951403001	Compañías Industrial y Agrícola Cañicinsa S A		Guayaquil
Absorbido	09-90951373001	Compañías Industrial y Agrícola Cañicuatro S A		Guayaquil
Absorbido	09-90951438001	Compañías Industrial y Agrícola Cañiseica S A		Guayaquil
Absorbido	09-90951448001	Compañías Industrial y Agrícola Cañisietesa S A		Guayaquil
Absorbido	09-90951381001	Compañías Industrial y Agrícola Cañitre S A		Guayaquil
Absorbido	99095136001	Compañías Industrial y Agrícola Cañuno S A		Guayaquil

2/ 3 **Compraventa**

Inscrito el: **Viernes, 19 de Abril de 1996**

Tomo: **4** Folio Inicial: **1.748** - Folio Final: **1.775**

Número de Inscripción: **170** Número de Repertorio: **368**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Séptima**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Viernes, 29 de Diciembre de 1995**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno, denominada hacienda LAS HELICONIAS, que se segregó de parte de los lotes cinco, seis, siete y ocho, que formaron parte del predio rústico denominado "Buena Esperanza", que tiene una superficie de 143,78 hectáreas, Ubicado en la parroquia Jesús María, Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91318585001	Compañía Tonsna S A		Guayaquil
Vendedor	80-000000004374	Compañía Industrial y Agrícola Cañas C A		Guayaquil

3/ 3 **Compraventa**

Inscrito el: **Martes, 06 de Marzo de 2007**

Tomo: **6** Folio Inicial: **2.525** - Folio Final: **2.543**

Número de Inscripción: **223** Número de Repertorio: **308**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décima Primera**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Miércoles, 14 de Febrero de 2007**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Venta de un lote de terreno de 113,78 Has, ubicado en la jurisdicción de la parroquia Jesús María, Cantón Naranjal, provincia del Guayas, a favor de la Compañía Agrícola 51 S.A. (AGRICIN)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-92491930001	Compañía Agrícola 51 S A (agricin)		Naranjal
Vendedor	09-91318585001	Compañía Tonsna S A		Naranjal

**REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**1/ 2 **Servidumbre**Inscrito el: **Viernes, 19 de Abril de 1996**

Tomo: **1** Folio Inicial: **106** - Folio Final: **106**  
 Número de Inscripción: **15** Número de Repertorio: **369**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Séptima**  
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Viernes, 29 de Diciembre de 1995**

**Escritura/Juicio/Resolución:****Fecha de Resolución:****a.- Observaciones:**

Un lote de terreno, denominada "LAS HELICONIAS", que se segregó de parte de los lotes cinco, seis, siete y ocho, que formaron parte del predio rústico denominado "Buena Esperanza", ubicado en la Parroquia Jesús María, Cantón Naranjal, Provincia del Guayas.

\*\*\*\*Constitución de servidumbre de Transito se realizará única y exclusivamente por el camino ubicado dentro del predio que hoy adquiere TONSNA S.A. que corre por el lindero Este, en una extensión de setecientos setenta y seis metros con el objeto de tener acceso al camino público Puerto-Inca-San Carlos, por todo el tiempo que se considere indispensable la servidumbre para tener acceso directo al camino público mencionado\*\*\*\*

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-91318585001	Compañía Tonsna S A		Guayaquil
Vendedor	80-000000004374	Compañía Industrial y Agrícola Cañas C A		Guayaquil

**Hipoteca Abierta y Anticresis**Inscrito el: **Martes, 06 de Marzo de 2007**

Tomo: **6** Folio Inicial: **241** - Folio Final: **242**  
 Número de Inscripción: **25** Número de Repertorio: **308**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Única**  
 Nombre del Cantón: **Naranjal**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Martes, 06 de Marzo de 2007**

**Escritura/Juicio/Resolución:****Fecha de Resolución:****a.- Observaciones:**

\*\*\*\*Hipoteca Abierta y Anticresis, sobre un lote de terreno denominado Las Heliconias, que tiene una superficie de 113,78 hectáreas, ubicado en la Parroquia Jesús María, de éste Cantón.\*\*\*\*

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	09-90379017001	Banco Bolivariano C A		Naranjal
Deudor Hipotecario	09-92491930001	Compañía Agrícola 51 S A (agricien)		Naranjal

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	3	Hipotecas y Gravámenes	2

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

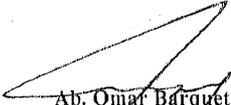
Emitido a las 10:55:36 del Viernes, 18 de Septiembre de 2009

Carmen  
2009-1073 2009-1072  
2009-1074



VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ \_\_\_\_\_

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

  
Ab. Omar Barquet Q.  
Firma del Registrador .



Cod 5724	Contribuyente COMPANIA AGRICOLA 51 S.A. AGRICIN	C.I.	Codigo Catastral 51-09634 JESUS MARIA	Cod. Contr	Trans 1
Emission 01-DIC-2008	Solar 275,161.00	Construcción - .00	Catastral - 275,161.00	Direccion HCDA.HELICONIA-BUENA ESPERANZA -	

CONCEPTO PREDIOS RUSTICOS TITULO DE CREDITO No. 4270 P Rubro IMPUESTO EMISION	Año 2009	Valor 261.40 2.00	Efectivo 0.00	COPIA CERTIFICADA
			Cheque 289.54	
			Tarjeta 0.00	
			Nota 0.00	
Nominal 263.4	Descuentos 0.00	Interes 0.00	Punitorio 0.00	Valor Recibido 289.54
Coactiva 0.00	Ahono 0.00	Mora 26.14	Liquidación 17034	

MUNICIPAL DEL CANTON NARANJAL  
 DPTO. TESORERIA  
 20 JUL 2009  
 Graciela Pardo  
 M.P.

Director Financiero	Tesorero Municipal	Jefe de Rentas	Sello y Firma Cajero



CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original. 1 OCT 2009

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario Sdo. del Canton  
 Guayaquil

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y firma en veinte y siete fojas útiles xerox.-Guayaquil, uno de Octubre del año dos mil nueve.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario So. del Canton  
 Guayaquil



Day fé, que to -

mé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución de las Compañías Anónimas denominadas FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR); y, AGRÍCOLA 51 S.A. (AGRICIN), celebradas ante mi, con fecha ocho de Marzo del año dos mil uno, y veintiséis de Diciembre del año dos mil seis, respectivamente, del contenido de la copia que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la resolución que más adelante se menciona, en lo que se refiere a que éstas compañías han sido absorbidas por la Compañía INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A.; y, al margen de la matriz original de la presente escritura de: FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE CELEBRAN: LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A., COMO ABSORBENTE Y LAS COMPAÑÍAS FINCAS DEL MAR S.A. (FINMAR) Y AGRÍCOLA 51 S.A. (AGRICIN) COMO ABSORBIDAS; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA CAÑAS C.A., que por resolución número SC-IJ-DJCPTE-G-09- 0008231, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veintiocho de Diciembre del año dos mil nueve, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes. Guayaquil, veintiocho de Diciembre del año dos mil nueve.-

  
Intendente de Compañías  
Estado Social del Cantón  
Guayaquil



*Queda ins<sup>32</sup>*



NUMERO DE REPERTORIO: 58.329  
FECHA DE REPERTORIO: 29/dic/2009  
HORA DE REPERTORIO: 11:22

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPT-E-G-09-0008231, dictada el 28 de diciembre del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **la disolución anticipada y Cancelación de Inscripción de las compañías FINCAS DEL MAR (FINMAR) y AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN) por la Fusión y Absorción que hace la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., Capital Autorizado, Aumento Capital Suscrito y Reforma de estatuto de fojas 8.201 a 8.258, Registro Industrial número 545. - 2.- Se efectuaron dos anotaciones de la disolución anticipada y Cancelación de Inscripción de las compañías FINCAS DEL MAR (FINMAR) y AGRICOLA 51 S.A. (AGRICIN) por la Fusión y Absorción que hace la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., al margen de la inscripción respectiva. - 3.- Se efectuaron dos anotaciones de la Fusión y Absorción de la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., al margen de la inscripción respectiva.-**

ORDEN: 58329



S

REVISADO POR:

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

República del Ecuador

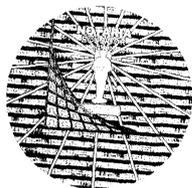


**NOTARIA**  
**NOVENA**  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo  
Guzmán

**RAZÓN.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo cuarto de la resolución número SC.IJ.DJCPTE.G.09.0008231 de fecha veintiocho de diciembre del dos mil nueve emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía **INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.**, celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo Notario Noveno de ese entonces, de veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco, de la escritura que antecede, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil once de enero del dos mil diez.



**EL NOTARIO**

*Carlos Crespo Guzmán*  
**ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMAN**



esta la escritura de Fusión por Absorción que celebran la  
Compañía Industrial y Agrícola Cañas C.A., como  
Absorbente y las Compañías Fincas del Mar S.A.,  
(FINMAR) y AGRICOLA SI S.A., (AGRICEN) COMO  
ABSORBIDAS; AUMENTO DE CAPITAL  
AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS  
C.A., de fojas: 2.661 a 2.692; con el No. 170 del Registro  
de Propiedades y anotada bajo el No. 262 del Libro  
Repertorio.- Ventanas, 4 de Febrero del 2010.- El  
Registrador.-



*Abg. Truman Montenegro Veliz*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE CANTON VENTANAS